

LA PAMPA, PROVINCIA DE C/ ESTADO NACIONAL s/ acción declarativa de inconstitucionalidad.

CSJ 1802/2019/1.

(JUICIOS ORIGINARIOS)

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

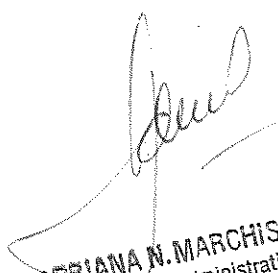
Los planteos esgrimidos en el sub lite son sustancialmente análogos a los que tuve oportunidad de examinar en mi dictamen del día de la fecha en la causa: CSJ 1797/2019/1, "Tucumán, Provincia de c/ Estado Nacional de s/ acción declarativa de inconstitucional" (incidente de medida cautelar), a cuyos términos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

En virtud de los fundamentos allí expuestos, opino que la presente causa corresponde a la competencia originaria del Tribunal, en atención a la naturaleza de las partes que han de intervenir en el pleito.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019.

ES COPIA

LAURA M. MONTI


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación